¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 3 DE NOVIEMBRE DE 1838. N. 4,613.

Limpieza Económica

Se avisa por última vez haber quedado un corto número de botellas del tan acreditado y experimentado específico bien conocido en esta capital; que en dos minutos saca la grasa, sudor, manchas en el cuello de los fraques, levitas, capas, chaquetas y en toda clase de ropa, como lana, algodon, seda &c. quedando un cuello como nuevo, con su primitivo lustre y consistencia. A mas sirve perfectamente para las casas, pues á cada instante suele desgraciadamente acontecer alguna mancha de aceite, grasa, marco, polvo &c. en vestidos de señoras, pañuelos de mucho valor, y en toda ropa de invierno ó verano, aplicándole este específico como habla la receta, desaparece enteramente sin dañar el color, ni dejar olor alguno. A mas de la Europa es conocido en Montevideo y en esta capital por su éxito feliz, causa de haberse disminuido bastantemente su número. Estan marcadas todas con letras G. V. nombre del fabricante que lo descubrió en Barcelona el año 36: en los depósitos calle de Cangallo zapatería núm. 198, una cuadra antes de llegar á la plaza nueva, y en la merceria calle de Potosí núm. 46 del Colegio para San Francisco paragueria, estarán de venta á 4 pesos botella; sirviendo una para mas de seis meses, y se puede trasladar en cualquier punto. o27 3p

NOTICE.

"Le Temps" of 1, 2, 3, 4 & 5 of August—"Blackwood's Magazine," for August—"The Metropolitan" for August, and Nos. 4 and 5 of "Nickleby."

It is requested that the above may be returned to the Commercial Rooms.

¡VIVA LA FEDERACION!

REGIMIENTO DE PATRICIOS

DE INFANTERIA

De Buenos-Aires.

Todos los ciudadanos enrolados en este Regimiento y aun los que no lo estén, debiendo pertenecer á él, concurrirán á casa de sus respectivos Capitanes á recibir sus papeletas de enrolamientos, teniendo de plazo hasta el dia 8 del próximo Noviembre, advirtiendo que desde dicho dia serán presos los que se encuentren sin ella. Buenos Aires, Octubre 30 de 1838.

De órden del Sr. General primer Gefe.

Escalada.

Aviso

A los Estancieros.

EN la chacra de D. Antonio Ballester conocida por de Rocha, en las lomas de Zamora, partido de Quilmes, se venden estacones de dos clases como para corrales de ovejas, á precios acomodados ó á cambio de ovejas. o31 3p.

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo. s26 1mc

LITOGRAFIA

Argentina, de Ibarra.

CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen todos los artículos concernientes á este arte, como son:

Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.

Tarjetas de visita.

Esquelas de matrimonio.

Dibujos de sobre-puestos, tiradores pañuelos &c., &c

Gran plano de la ciudad y sus alrrededores.

Id. chicos de la ciudad.

Papel de dibujo blanco y de colores.

Divisas de todas calidades, anchas y angostas, tarjetas y ròtulos de botica: en fin diversidad de otros artículos.

En la misma litrografia se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música, y muchas canciones nuevas: todo *música del pais.* o19 15c

Correspondencia.

¡VIVA LA FEDERACION!

FUNERAL

Consagrado en el pueblo de Moron á la Sra. DA. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS, *por los vecinos de la Matanza el dia 24 del pasado Octubre.*

SRS. EE. DE LA GACETA MERCANTIL.

Hemos sido testigos por un accidente, y hemos asistido tambien al solemne funeral que se ha hecho el dia 24 del pròximo pasado Octubre, en la Iglesia Parroquial de Moron por los vecinos de la Matanza á la memoria de la Señora Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, y por el descanso eterno de su alma: y deseosos de que sea conocida de todos esta primera demostracion que los patriotas federales de aquel pueblo han consagrado de su reconocimiento y gratitud á los relevantes méritos de la distinguida matrona, cuya pérdida lamentamos: suplicamos á Vdes. se sirvan dar un lugar en su apreciable periòdico á esta sucinta relacion de lo que hemos visto con admiracion y respeto en los esfuerzos de aquellos patriotas federales doblemente recomendables por haber sido los primeros en presentar este homenage al mérito y virtudes de aquella Señora, como por las circunstencias notables que lo han acompañado.

Los vecinos de la Matanza bajo la direccion de su Juez de Paz D. Manuel Cipriano Pardo, y por medio de una comision especial compuesta de D. José María Escurra, D. Juan Barrenechea, D. Fernando Torres y D. Pascual García habian dispuesto para el dia 20 de este mes celebrar una funcion cívica dedicada al decidido y heróico pronunciamiento de la H. S. de RR. en la aprobacion de la conducta oficial y privada de nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes el Gran Ciudadano que preside hoy los destinos de la Patria D. Juan Manuel de Rosas, en las cuestiones promovidas por el Contra Almirante y Vice-Cónsul Frances: y nada se habia omitido para darle á esta funcion todo el mayor brillo posible.

El gran patio de la casa del Comandante D. Santiago Villa-Mayor cercado todo de pared, estaba convertido en una plaza adornada por lo interior de barandas vestidas de olivo y orleadas de festones y lazos del color punzó, con multitud de banderas federales, teniendo á la testera en el frente de la casa el Retrato de nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes sostenida por dos génios entre adornos del mejor gusto, y varias inscripciones alegóricas, con faroles para la iluminacion de la noche.

Bajo el corredor principal de la casa se habia dispuesto un magnífico altar para celebrar la Misa y el *Te Deum*: y se veian colocados tambien con simetria los retratos del Sr. Gobernador D. Estanislao Lopez, y el Sr. General Quiroga y otros varios cuadros de los colorados del año 20 con octavas á nuestro Ilustre Restaurador: y en lo exterior de este gran cercado habia otro de tiendas de campaña y barracas simétricamente colocadas con refrescos y provisiones de toda especie cubiertas tambien de banderas y adornos federales. Ademas habia en una tercera línea una multitud de coches y carruages, que habian concurrido de las inmediaciones, y de la ciudad misma á participar de la funcion: para lo que entre otros preparativos se habia llevado tambien la Música de la Marina, y otra de cuerdas por separado para los cantos religiosos, y cantores para estos actos.

Todo presentaba un aspecto el mas sorprendente, cuando amaneció el dia 20 destinado para la funcion: y nada mas se esperaba para dar principio á ella, que la llegada del Sr. Coronel D. Vicente Gonzalez, que se aguardaba por momentos, y debia presidirla como Gefe del Departamento: el gozo, la alegria, y el entusiasmo se veian pintados en todos los semblantes: la reunion era la mas numerosa: y los preparativos eran tales, que con dificultad podrán combinarse mejor en ningun otro punto de la campaña.

En este estado se divisó el coche del señor Coronel Gonzalez como á las nueve de la mañana, al que todos se precipitaron con la mayor ansia en la persuacion de que su venida era el principio de sus regocijos. Mas desde luego que llegó, y se presenta él delante de la comitiva que lo esperaba, la tristeza notable de su semblante, que manifestaba la de su corazon, arrojó sobre todos como por un profundo presentimiento funesto un sobresalto repentino, que se convirtió muy pronto en llanto, y confusion de todo el concurso á la terrible noticia del fallecimiento de nuestra Heroina ocurrido, en esa madrugada casi á su vista.

En el instante desaparecieron todos los signos de alegria que adornaban la casa del Comandante, cesaron todas las demostraciones de júbilo, que momentos antes ocupaban á los concurrentes, la sala se vistió de luto, y no se veian por todas partes sino lamentos de dolor. La escena fué de las mas terribles é imponentes, por la súbita mutacion que á un mismo tiempo padecieron, los anuncios y preparativos de la funcion, quedando todos de repente en un silencio profundo, y en un recogimiento sombrío y melancólico, los mismos que poco antes no respiraban sino jùbilo y alegria.

Entretanto á propuesta del Sr. Coronel Gonzalez el Sr. Juez de Paz, los Alcaldes y la Comision acordaron y tomaron las medidas mas activas para convertir la funcion en un servicio fúnebre que era lo único proporcionado para desahogar los sentimientos del vecindario, y se principió á remítir todo lo necesario al pueblo de Moron en cuya Iglesia Parroquial como la mas inmediata y capaz se acordó celebrar unos funerales solemnes con asistencia de los vecinos y demas concurrentes que allí se hallaban reunidos.

En consecuencia se hicieron á su benemérito Cura D. Basilio Garcia las prevenciones oportunas á que se prestò gustoso tomando desde luego todo el interes propio de su conocido patriotismo, en dejar satisfechos en la ocasion los sentimientos patrióticos y cristianos de los vecinos Federales de la Matanza, no ménos que los suyos propios: para lo que hizo llevar de la ciudad Sacerdotes, cera, ornamentos, y todo cuanto podia ser necesario para dar á la funcion fúnebre el esplendor correspondiente al elevado mérito, y rango de la Señora finada, á mas de lo que dispuso é hizo conducir por su parte la Comision y el Sr. Juez de Paz quienes no omitieron medio alguno para engrandecer este acto.

Preparado todo el 24 muy temprano se puso en marcha la comitiva, haciendo cabeza el señor Juez de Paz D. Manuel Cipriano Pardo, con sus Alcaldes y Tenientes, y un gran número de vecinos formados en una columna tras de la cual iba el coche del Sr. Coronel D. Vicente Gonzalez Gefe del Departamento: y tras de él cerrando el acompañamiento en una columna el Comandante D. Santiago Villa-Mayor con la Milicia y otra gran parte de vecinos y acompañantes. En este órden, y vestidos todos de luto partió el acompañamiento desde la dicha casa de Villa-Mayor para el Templo de Moron manteniéndose en toda la carrera de las cinco leguas de distancia, que marcharon, un silencio profundo de dolor hasta llegar á la plaza de aquel pueblo.

Llegados allí y desmontados, se formó el acompañamiento en dos columnas en el órden acostumbrado con los Gefes, Jueces, Oficiales, y principales de la comitiva: los Jueces y vecinos á la derecha del Gefe y los Militares á la izquierda: y se dirigieron al Templo con el mismo silencio y dolor respetuoso, que manifestaban los semblantes de todos.

Allí esperaban los Sres. Ministros del culto á todo el acompañamiento, y su Gefe el Sr. D. Vicente Gonzalez, que tomaron el asiento de costumbre, y principió el funeral á las 11 de la mañana oficiando el Sr. Cura D. Basilio Garcia; quedando la milicia como en número de 200 hombres formados en la plaza durante los funerales.

La iglesia estaba iluminada con abundante cera, toda enlutada, el templo revestido interiormente de adornos lúgubres propios del servicio: y el número de Sacerdotes, lo rico de los ornamentos un coro y música escojida, y el dolor y recojimiento de todo los concurrentes, todo ha presentado un acto religioso y patriótico de los mas solemnes seguramente que pueden hacerse en unos pueblos de la Campaña.

El funeral concluyó á la una y media del dia dirigiéndose despues de él, todo el acompañamiento á la casa del Sr. Cura, donde la Comision habia dispuesto una mesa abundante de refrescos y dulces para toda la concurrencia que disfrutó de este obsequio sin distincion hasta el último soldado de la milicia. Allí tomó entonces la palabra el Sr. Coronel Gefe del Departamento D. Vicente Gonzalez, y dirijiéndose á todos dijo lleno de dolor y del modo mas patético la alocucion que adjuntamos á Vdes. para que se sirvan publicarla á continuacion: despues de la cual, á las tres de la tarde se retiraron todos en el mismo órden que vinieron, hasta que se separaron para sus casas entre mutuos pesares y sollozos, por la pérdida que quedaban lamentando de una madre y protectora comun, la Señora Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas.

Nosotros la deploramos con ellos, y rogando á Dios por su eterno descanso, como lo esperamos por prémio de sus virtudes, nos repetimos de Vdes. atentos servidores.

Unos Federales.

¡VIVA LA FEDERACION!

Alocucion del Sr. Coronel D. Vicente Gonzalez á los vecinos de la Matanza despues de los funerales celebrados en la iglesia de Moron por la Sra. Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS.

¡ Viva la Federacion !

¡COMPATRIOTAS FEDERALES!

No sé como poder hablaros de este dia funesto para nosotros y para la gran causa nacional de la Confederacion Argentina.

Repentinamente, y cuando nos disponiamos á celebrar los grandes triunfos á que debemos la restauracion de nuestras leyes, bajo el sabio Gobierno paternal de nuestro ILUSTRE RESTAURADOR DE LA LEYES, promovidos en su principal parte por el valor y denuedo de una heroina, cuya vida era el objeto de nuestras delicias; las campanas denunciadoras de la muerte han anunciado por todas partes desde lo alto de las torres de nuestros templos, que esta heroina, esta esposa ejempler, esta madre amorosa, esta muger fuerte y grande en los mas relevantes hechos que consagró al servicio de la patria, este idolo de los verdaderos federales, este objeto que debia ser hoy de nuestros cultos políticos; la esposa, la Sra. Da. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS ha dejado de existir, y nos ha sido arrebatada por la parca inexorable el dia veinte del corriente, y las demostraciones dispuestas de nuestro júbilo y alegria por su posicion y por sus hechos, han tenido que convertirse en tristes ecos de llanto lúgubre y de luto por tan aciago acontecimiento.

¿Que puedo por ahora deciros sobre él que sea digno de mis sentimientos, ni de los vuestros? Mi corta capacidad se vé doblemente embarazada para esplicarse en tal ocasion como quisiera, por el mismo exceso del dolor que nos oprime; y despues de haber cumplido con el primero y mas sagrado deber de rogar al Ser Supremo por el descanso de su alma, como lo acabamos de hacer escasamente puedo presentar el último tributo de mis lágrimas, pero las mas sínceras para que corran unidas á las vuestras por esta pérdida irreparable.

Reguemos con ellas compatriotas, la tierna santa de libertad que la cubre pidiendo á Dios que sus virtudes la fecunden; y que dé á su digno esposo, NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR, todo el valor y resignacion necesaria para poder sobrellevar un tan duro golpe, conservándonos su vida ahora mas que nunca apreciable y necesaria para nosotros todos y para el pueblo feliz que le ha sido encomendado.—Tales son mis votos en este suceso, y tales los sentimientos que deben animar á todo federal al deplorar la muerte de la heroina del ONCE DE OCTUBRE DE 1833.

¡VIVA LA FEDERACION!

San Miguel del Monte, Octubre 26 de 838.

SS. EE. de la Gaceta Mercantil.

Suplico á Vds. se sirvan publicar en su acreditado Periódico la siguiente relacion de las exequias fúnebres que el distinguido vecindario de este Pueblo ha consagrado á la finada Sra. Da. ENCARNACION ESCURRA DE ROSAS.

El 25 del que rige á la una del dia, llegó á noticia del Sr. Comandante actual de este punto D. Cesario Dominguez el finamiento de esta esclarecida patriota federal Argentina. Ese gefe asociado del Sr. Juez de Paz, el Sr. Cura, é insigne matrona, esposa del Sr. Coronel D. Vicente Gonzalez, Sra. Da. Dolores Omar, se propusieron disponer para el dia siguiente 26 unos suntuosos funerales, lo que consiguieron efectuar por sus muchos esfuerzos y grandes tareas, siendo segundados tambien por el vecindario, muy particularmente por la Sra. Da. Feliciana Utrora de Romero que se encargò de toda la compostura de iglesia, y los Señores del comercio de esta, D. Alejandro Llanos, quien se comisionó á este objeto y por los Sres. D. Juan de Dios Perez y D. Mariano Gegena que personalmente se tomaron la tarea de construir dentro del Templo un hermoso catafalco. Este era de gradas sucesivas en diminucion por su frente y lados con la mayor elegancia y su elevacion la que permitiò la altura interior de la Iglesia adornada de los mejores géneros de color negro y galoneadas todas sus gradas, las que se hallaban cubiertas con el mejor órden y simetria de mecheros perfectamente adornados y en todos ellos cera. En el lugar de costumbre dentro de la Iglesia se hallaba colocado un túmulo cubierto por un rico paño fúnebre y con la misma pompa todos los demas atavios, ardiendo en su contorno grandes hachones y perfectamente adornados y tambien en todo su circuito esparcidas flores por el suelo.

A las ocho de la mañana del dia 25 se hallaba reunido en casa del Sr. Coronel D. Vicente Gonzalez un lucido y numeroso acompañamiento de los vecinos mas respetables, todos los empleados civiles y toda la oficialidad, los primeros todos de negro y con su moño de crespon negro en el brazo y los segundos de gran uniforme: en dos órdenes partieron de allí al Templo el uno presidido por el Sr. Juez de Paz y el otro por Sr. Comandante D. Cesario Dominguez donde los esperaban dos hileras de asientos seguidos de un numeroso concurso de ambos sexos, ocupando una gran parte del Templo las Señoras de negro y con un moño de cinta negra en la cabeza: en todo este maravilloso concurso, se leia en sus semblantes pintado el dolor, y lo demostraba su modesta circunspeccion. En seguida comenzó la pompa fúnebre con una lucida música de viento y un buen canto por el Sr. Cura y aficionados que se ofrecieron de los vecinos que lo desempeñaron perfectamente y con gran solemnidad entre el estrépito de las armas con que se dió principio y que siguió por intervalos mezclado con el fúnebre tañido de las campanas. Siguió una solemne misa acompañada de descargas de mosquetería, siendo tan crecido el concurso que se llenó la iglesia y aun su atrio, dando fin esta escena á la una, á cuya hora se encaminó todo el acompañamiento incluso las Señoras á casa del Sr. Coronel D. Vicente Gonzalez, donde la Señora matrona Da. Dolores Omar de Gonzalez tenia dispuesto un hermoso salon todo colgado y dispuesto análogamente al objeto: allí tambien habia dispuesta una hermosa mesa perfectamente adornada, donde se sirvieron dulces en abundancia y cuanto apetecian los concurrentes, pero lo admirable en este paso, es que parecian cada una de las Señoras animadas de la sensibilidad de parientes de la finada, departiendo su dolor con la Sra. Da. Dolores que como ninguna se hallaba traspesada y estos mismos sentimientos se veian en los hombres observando la mayor gravedad en todos los lances de esta escena. Al dia siguiente 26 se siguieron las honras con la misma pompa y solemnidad que el anterior y todas las demas circunstancias que quedan enunciadas; la concurrencia fué mayor; á la salida del templo hizo alto todo el acompañamiento y concurso, y el Sr. Comandante D. Cesario Dominguez pronunció un dilatado y elocuente elogio encomiando las virtudes patrióticas y heroismo de la finada SRA. DA. ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS, dándola por modelo á las matronas en general, llamando la atencion á las de este pueblo á imitarle. Concluida que fué volvió todo el acompañamiento á la casa del Señor Coronel, con las mismas circunstancias que el dia anterior con el mayor recogimiento solo interrumpido por los recuerdos de su idolatrada HEROINA. Allí se pronunció una interesante alocucion por el Sr. Comandante Dominguez dirigida á la Sra. Da. Dolores Omar en nombre por comision al efecto de toda la reunion, dandole las gracias por el mucho interés y gran empeño con que habia cooperado á estos actos y elogiandola segun su natural carácter lo merece, terminando estas exequias con la misma cordialidad y entusiasmo general, á las doce del dia, habiendose cerrado todas las casas de negocio &a. en los dos dias sin tocar instrumento alguno sino en la Iglesia. A fin de que estas imponderables afecciones de este virtuoso pueblo tengan la debida publicidad ruego á Vdes. Sres. Editores se sirvan insertarlo en sus columnas. Soy de Vdes. obsecuente——

Un testigo agradecido.

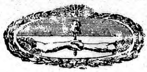

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, NOVIEMBRE 3 DE 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

doodiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitar
niartomoczurcruzporunitar
aartomoczurcacruzporunita
rrtomoczurcatacruzporunit
itomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpe
euqzurcatnasasantacruzpoa
eeuqzurcatnasantacruzporr
seeuqzurcatnantacruzporsz
tseeuqzurcatnsantacruzporseo
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzperserimpi
ouaritseeuqzuzporsierimpio

Si el *ultimatum* que ha dirigido el Señor Cónsul de Francia, Mr. Aimé Roger, de que se halla instruido el público, está desnudo de razon y de justicia, como resalta á su simple lectura, la contestacion de nuestro Gobierno que hemos tenido la satisfaccion de publicar despues de aquel, abunda en convencimientos luminosos, y es digna de la Confederacion Argentina y de la causa eminentemente justa que sostiene ante el augusto Tribunal de las Naciones.

El uno pone el sello á las arbitrarias pretensiones del Gobierno Frances; mientras que la otra lleva un carácter tal de justicia y dignidad que es el homenage mas esplendido á los principios y á las conveniencias del Mundo civilizado. En aquel el Gobierno Frances agrega á sus exigencias injustas las condiciones mas depresivas y humillantes: en esta el Gobierno encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, despues de fijar con irresistible evidencia, la justicia, el derecho, la razon que le asisten, reproduce su heróica decision en sosten de la independencia Nacional, cediendo á sus imperiosos deberes y al clamor de los pueblos de la Confederacion magnanimamente decididos á todas las contingencias de los sucesos antes que consentir se transija á costa de su Independencia y Libertad.

Por estos documentos de Estado, y los justificativos que tambien se han publicado desde el número 1 al 6 inclusive, resaltan la moderacion y pulso con que nuestro Gobierno ha conducido sábiamente este negocio, empeñado siempre con ahinco en evitar la guerra, aunque decidido y resuelto á sostenerla honrosamente si á ella se le compeliese por la mas injusta animosidad. Esta moderacion está comprobada por los hechos mas honoríficos.

1.º Por el modo amistoso con que hasta hoy ha tratado á los súbditos franceses residentes en el país, despues del injusto tiránico bloqueo, establecido por los Agentes de su Nacion, despues del asalto y usurpacion á viva fuerza de la Isla de Martin Garcia, despues, enfin, de un cúmulo de incidencias escandalosas que han colmado la medida de la injusticia y de la alevosia, haciendo rebosar ya la justa indignacion pública.

2.º Por el hecho de recabar los buenos amistosos oficios de S. E. el Caballero Mandeville, Ministro Plenipotenciario de S. M. B., á fin de realizar una mediacion por parte del Gobierno de S. M. B. entre el de Francia y el Argentino—para terminar pacificamente este ruidoso asunto.

3.º Por la actitud absolutamente pacífica que ha guardado el Gobierno respecto de las fuerzas bloqueadoras, sin permitir se dispare un solo tiro, se cometa una sola hostilidad, ó mas bien se repela la fuerza con la fuerza, segun el principio inconcuso del Derecho Natural reconocido por todos los hombres y por todos los pueblos, á pesar de que esas fuerzas bloqueadoras han arrancado los buques debajo del fuego de nuestras baterías, violando así nuestro territorio.

4.º Por haber permitido que esas mismas fuerzas tan gratuitamente enemigas se proveyesen de víveres y provisiones frescas en nuestros mismos puertos, y recibiesen todo género de auxilio y buen trato hasta tal punto que esta generosidad del Gobierno pugnaba de frente con el ardoroso espíritu público de los Argentinos, tan justamente exasperado por las escandalosas agresiones de los franceses.

Tal es la moderacion real y síncera, la moderacion de *hechos*, no de *palabras*, con que el Gobierno, á pesar del torrente de la opinion pública indignada, ha comprobado sus sanos y constantes deseos por la paz, y su tendencia invariable á terminar este desagradable asunto por un arreglo amistoso, compatible con los derechos y el honor de la Confederacion Argentina.

En contraposicion á este cuadro iluminado con el vivo colorido de una política altamente ilustrada y paternal, puede presentarse como el mayor contraste la conducta del Sr. Cónsul Francés, la moderacion del Sr. Roger, moderacion que tanto decanta en su *ultimatum*, moderacion de *palabras* tan elocuentemente impugnada y desmentida por sus mismos *hechos*.

1.º Porque, si estaba animado de esos deseos de paz, y de esa moderacion, que tanto recomienda á los funcionarios públicos en lances semejantes y tanto contribuye á la terminacion pacífica de las mas complicadas diferencias, no debió emplear desde los principios un lenguage oficial insultante, inusitado y opuesto á la dignidad del Gobierno Francés y del Gobierno Argentino.

2.º Porque no es propio de esa moderacion el modo como el Sr. Roger convocó y arengó á los súbditos franceses en el Consulado, y la alarma que difundió tan intempestivamente, y sin objeto si sus conatos eran por un arreglo amistoso.

3.º Porque sus cartas y las de varios franceses, sus informes y las noticias de estos, que hemos visto reproducidas en los diarios franceses prueban todo lo contrario.

4.º Porque los articulos oficiales de esos mismos diarios, no solo insultan y calumnian á los Argentinos, y á todos los Américanos, sino que los clasifican de *bárbaros*, y revelan claramente que se nos hace la guerra por todos los medios, aun los mas vedados é indignos de las naciones ilustradas.

5.º Porque el ponerse de acuerdo así con el infame traidor Cullen, como con el bandido Rivera, y pretender llevar á efecto una trama de asesinato contra la vida del primer Magistrado de esta Provincia, NUESTRO ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES, y de completa sanguinaria subversion del órden público, es no solo contrario á esa moderacion sino directamente opuesto á los principios del honor, y en todos respectos execrable ante todos los hombres y ante todos los pueblos.

6.º Porque el bloqueo tiránico de nuestros puertos tiene por objeto arrancar por la fuerza y sin derecho alguno concesiones que solo pueden acordarse en una negociacion diplomática, y conferirse á los súbditos franceses por munificencia, y no de rigorosa justicia; de modo que el Gobierno Francés ha empezado por la guerra, y por una guerra de alevosa sorpresa, el arreglo de sus pretensiones, atropellando todos los principios del Derecho y del honor. ¿Es esta la moderacion de que hace alarde el *ultimatum?* ¿Son estos los deseos por la paz? ¿Pueden conciliarse una y otros con ese sistema de conquista y tiranía contra los Americanos, sostenido á cañonazos, y por los alevosos complots de asesinos traidores y feroces?........

7.º Porque el modo como ha rechazado el Señor Roger la mediacion del Exmo. Señor Ministro de S. M. B., Caballero Mandeville y todas las circunstancias referentes á esto coinciden de un modo notable con los hechos singularmente hostiles y detestables que dejamos mencionados.

Tal es la moderacion del Sr. Roger, de que se jacta sin embozo ante unos pueblos indignados por la política alevosa y sanguinaria con que han sido atacados por el Gobierno Francés, y ante el mundo civilizado que muy pronto será instruido de estos escándalos, con que se promueve en América una lucha desoladora que arrastrará entre torrentes de sangre los nacientes frutos de la paz, del comercio y de la industria.

(*Continuará.*)

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERRA.

Liverpool, Agosto 11.

Hemos sido favorecidos con un ejemplar del cuaderno de la correspondencia habida entre las Autoridades de Buenos Aires y el Cónsul Francés y otros, relativa á las reclamaciones que hace valer el Gobierno Francés contra la Confederacion Argentina. Es bastante voluminoso, pues comprende la correspondencia un periodo de ocho años, empezando en 1830 y alcanzando hasta 3 de Abril del corriente año.

Habiendo hecho una atenta lectura de las notas que forman los argumentos por una y otra parte, procuraremos dar á nuestros lectores una idea de la naturaleza de la disputa, y de parte de quien está la razon.

La Confederacion Argentina, ó, en otras palabras, que suenan mas familiares á oidos ingleses, la República de Buenos Aires, fué reconocida muy á los principios de su carrera por la Gran Bretaña y los Estados Unidos, y á consecuencia de este reconocimiento y de otros servicios prestados á Buenos Aires durante su lucha con el despotismo de la madre patria, fueron exentos sus súbditos del servicio en la milicia, y tratados con otras demostraciones de benevolencia y gratitud. No fué hasta fines del año 30, algunos meses despues de la exaltacion de Luis Felipe al trono, que la Francia manifestó el deseo de estrechar relaciones amistosas con Buenos Aires. Pero, con anterioridad á esta época, la República habia formado leyes para el gobierno de sus propios ciudadanos, y de los extrangeros que quisiesen residir en su territorio. Los ingleses y americanos del Norte, como llevamos dicho, fueron exentos del servicio en la milicia. Un tratado vino á ratificar esta exencion; y en cuanto á los demas extrangeros, ellos debian ser tratados precisamente de la misma manera que los ciudadanos de la Confederacion, siempre que fuesen comprendidos en las siguientes clases: "1.º Estar casados en el país. 2.º Egercer en él oficios mecánicos. 3.º Haber adquirido bienes raices y establecimientos. 4.º Haber residido en él mas de tres años."

Nada puede ser mas claro que el derecho de Buenos Aires para sancionar las leyes, no opuestas á la justicia natural, que creyese conveniente para el gobierno de los extrangeros domiciliados. Estas leyes estaban en vigor cuando el Rey de los Franceses, en Diciembre de 1830, tuvo á bien reconocer la Confederacion Argentina, y expresar su disposicion á celebrar con ella un tratado. Pero S. M. exigió privilegios en obsequio á los ciudadanos de la Francia que el Gobierno de Buenos Aires no se creyó con la obligacion de conferir. El Cónsul Francés, en nombre de Luis Felipe, exigió que los franceses fuesen tratados y beneficiados con exenciones, como lo eran los súbditos de las naciones mas favorecidas. A esto se opuso la República. Dijo, solo podreis adquirir semejantes derechos mediante un tratado, y no habeis celebrado ningun tratado con nosotros. Nos habeis reconocido simplemente como nacion independiente. Tratamos á los súbditos de la Francia, como á nuestros propios ciudadanos, segun las leyes, y si no las obedecen, son muy dueños de dejar el pais, pero no permitiremos que contravengan á las leyes. El Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires pone este argumento en un punto de vista muy luminoso, en la nota dirigida al Agente Francés en 11 de Diciembre de 1830.

"El Sr. Cónsul General dice, que obligar á servir á los Franceses en la milicia, y no hacer otro tanto con los Ingleses y Norte-Americanos, es una arbitrariedad, es una injusticia. Pero ademas de que aun cuando fuese cierto lo que supone el Sr. Cónsul, no es de su resorte el reclamar de esa arbitrariedad é injusticia, pues no afecta las relaciones de comercio de la Francia con esta Provincia, por cuanto no recae sobre individuos de aquella nacion, sino sobre personas que no le pertenecen. Se equivoca tambien el Sr. Cónsul en clasificar de este modo la excepcion de hecho que hace el Gobierno. Jamas puede considerarse arbitrario un procedimiento manifiesto, que se halla apoyado en el voto de la comunidad y libre consentimiento de los Representantes de la Provincia; y menos puede considerarse injusto cuando no es otra cosa que una demostracion de gratitud, á cuya cooperacion son llamados los que participan de las ventajas que la motivan. *Todo el mundo sabe que los Estados-Unidos de Norte-América é Inglaterra fueron los primeros en reconocer nuestra independencia politica, y que á la liberalidad de su conducta para con nosotros, debemos el hallarnos hoy dia en una posicion mas feliz que la que nos hubiera tocado en caso contrario.* ¿Qué tiene, pues, de estraño, que en prueba de gratitud á nuestros primeros amigos y bienhechores, *exonere el Gobierno de hecho y por ahora del servicio de la milicia á los Norte-Americanos é Ingleses que se domicilian en el pais, y que prestándose gustosos los naturales á esta demostracion, exija la cooperacion de los demas extrangeros domiciliados, que por participar de las ventajas que el pais debe á esos actos de liberalidad, se han incorporado á nuestra poblacion?* El Sr. Cónsul General debe persuadirse que sobre este particular nada importa el rango y poderio de una nacion: lo que importa son los títulos que la hayan hecho acreedora á nuestra gratitud; *y esta Provincia y demas de la República deben á los Estados-Unidos de Norte-América y á Inglaterra consideraciones que no han obtenido de la Francia ni de ninguna otra nacion.*

Es escusado que incomodemos á nuestros lectores recorriendo toda una correspondencia tediosa—tediosa y pesada excepto cuando resalta la excesiva presuncion é intolerable arrogancia de M. Aimé Roger, y las brillantes réplicas del Ministro Argentino. Pero es preciso que sigamos la cuestion á su término, á fin de derramar la luz necesaria sobre la conducta altanera y arbitraria del gobierno frances. Viendo que sus pretensiones en favor de la igualdad de derechos para los ciudadanos de la Francia, establecidos en el país, no podian ser sostenidas, ó mas bien, que no serían acogidas, á no ser que fuesen acompañadas de proposiciones de un caracter mas conciliatorio por parte de la Francia, y por conducto de un agente mas regular y debidamente acreditado por el gabinete de Paris, el Cónsul frances—Cónsul interino no mas—ahora Diplomático chasqueado, bien que subalterno, cambió al momento de terreno, y acusó á las autoridades de Buenos Aires de haber tratado á algunos de sus compatriotas, que se hallaban arrestados, con injusticia é innecesaria severidad. El Gobierno al principio desdeñó contestar á este cargo deducido contra él por M. Aimé Roger, sabiendo muy bien que todo era una ficcion, fabricada para servir á un objeto político y agravar las dificultades de la negociacion. En fin, era un cargo de pura invencion; porque resultó de las diligencias practicadas despues de haber pedido y obtenido M. Roger sus pasaportes, que los dos únicos franceses que habia en las cárceles de Buenos Aires, eran Pedro Jusson, marinero, reo de homicidio, que habia perpetrado en la persona de Matias Cañete, abordo de la Zumaca Atalaya, perteneciente á D. Francisco Castellote, y Pedro Lavie, ladron confeso.

La contestacion del Gobernador D. Juan Manuel de Rosas al Almirante Le Blanc, con referencia á este y otros cargos, es bien digna de ser leida. Dice——

"Yo no puedo hacer á V. E. la enorme injuria de que á estos criminales se refiera, cuando me dice que "*detengo en las cárceles á los compatriotas de V. E.*" ¿Pero cuales serán estos cuando ninguno hay ni en ellas, ni en los cuarteles?

"¿Que detengo *en la milicia* á los compatriotas de V. E.?" Esta es otra equivocacion con que ha sido sorprendida la buena fé de V. E. En el ejército de línea y milicia *no hay Francés alguno destinado al servicio de las armas*, ni llamado por los Gefes de los regimientos á prestarlo, aun cuando por las leyes de este pais son obligados á él. Los que existen hoy son seis, cinco voluntarios, incluso un oficial, y otro que fué aprendido *en la campaña, en el año 35, por vago y sin egercicio*, no habiéndose hasta la fecha expedido resolucion alguna por el Gobierno sobre su destino. Aun ese mismo asesino Pedro Jusson, sentenciado por la Exma. Cámara de Justicia á la Marina de esta República, por cuatro años, á racion y sin sueldo, y puesto á disposicion del Gobierno en 2 de Diciembre del año próximo pasado, no ha sido destinado por este al servicio de las armas, sin embargo de que *el mismo reo lo ha suplicado*. Por último, Sr. Contra-Almirante, las notas oficiales que van á publicarse, y con que el Gobierno debe dirigirse á S. M. el Rey de los Franceses, y demas Soberanos amigos, servirán á ilustrar mejor el juicio de V. E. Ellas son las pruebas mas clásicas de la equivocacion que ha padecido V. E."

Hemos examinado cuidadosamente los comprobantes de estos hechos, que justifican completamente lo expuesto. Con efecto, ni el Cónsul frances, ni el Almirante de la estacion que asumió las funciones diplomáticas, despues de la partida del Cónsul, profirió una sola palabra para desmentirlo.

El Gobierno frances, empero, tenía un objeto que alcanzar, si fuese posible, y no se pararon en los medios. Primeramente procuraron conseguir su fin con halagueños y cortesanos cumplimientos; fallando estos, recurrieron á argumentos fundados en principios de derecho internacional, que no eran sino ridiculeces en la boca de un frances; mas luego que se desengañaron de que no les valian ni sus cumplimientos ni su derecho, echaron mano de las baladronadas y las amenazas en los siguientes términos. Lo que copiamos es un extracto de una nota del Almirante Le Blanc al Ministro Arana, con fecha 27 de Marzo de 1838——

"La Francia no aceptará vanas protestas, cuando en el mismo instante las desmentis con vuestra insistencia en rehusarle la justicia que os reclama. Sea lo que fuere lo que pudieseis pensar ó decir sobre esto, Sr. Gobernador General, tomareis toda la responsabilidad de los sucesos que provoqueis hoy; y las naciones civilizadas, á cuya opinion parece que quereis apelar, juzgarán facilmente entre el buen derecho de la Francia, y la moderacion con que ha reclamado una justicia que ella sabrá por otra parte obtener por otros medios, y la tenacidad que manifestais en rehusársela."

A esto sigue la última pieza en la coleccion. Es una circular del Almirante Le-Blanc, anunciando que el puerto de Buenos Aires y todo el litoral de la República Argentina se halla en estado de rigoroso bloqueo.

Ahora que hemos presentado al público todos los hechos relativos á la cuestion, no podemos persuadirnos, que el Gobierno de este pais, ó el de los Estados Unidos, podrá ó querrá permitir que los franceses en la América del Sud perseveren en semejantes actos de flagrante, vergonzosa é imperdonable agresion. El Gobierno de Buenos Aires no ha violado ninguna de las leyes reconocidas y establecidas de las naciones. No ha cometido ningun ultraje contra los súbditos ó ciudadanos del Rey de los Franceses.—No ha quebrantado ningun tratado; no ha dejado de cumplir ninguna promesa, porque no existe ningun tratado entre Buenos Aires y la Francia, ningun compromiso expresa ó implicitamente contraido, por el uno ó la otra. ¡Qué fundamento, pues, tiene la Francia para interrumpir el comercio y perjudicar la industria de un pueblo que lucha por elevarse en la escala de las naciones? No es solo Buenos Aires que sufre; sino los súbditos británicos principalmente, asi como los ciudadanos de los Estados Unidos. ¿Porqué han de ser robados nuestros comerciantes bajo un pretexto tan futil como las infundadas *reclamaciones* de la Francia?

(*Mail.*)

Liverpool, Agosto 14.

Las últimas noticias de Buenos Aires que se recibieron ayer por el paquete, alcanzan hasta el 26 de Mayo. El frances Lavie habia sido puesto en libertad, pero el rio y puerto permanecian todavia en estado de rigoroso bloqueo. Habia tenido lugar alguna correspondencia mas entre el Gobernador Rosas y el Almirante Le Blanc, pero que terminó dejando las cosas como estaban al principio; el frances, envalentonado con un leve suceso, declarando su terminacion de perseverar en el bloqueo hasta que se ponga á sus compatriotas bajo el pié de los ciudadanos de las naciones mas favorecidas. Un acto de insolencia mas chocante por parte de la Francia no ha llegado á nuestro conocimiento hace mucho tiempo. La idea de *compeler* á Buenos Aires á celebrar un tratado con el Rey de los Franceses es una laya de diplomacia enteramente nueva para nosotros. Con igual derecho podrian compeler á los comerciantes de la República á mandar todos sus frutos al Havre.

(*Id.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 2.

D. Pablo Degola, Montevideo.
Crittanttant Delfino, id.
Francisco Munilla, id.
Estevan Hallet, 2 hijos, id.
Bartolomé Herand, id.
Juan Molinares, id.
José Fernandez Echenique, id.
Eduardo Acevedo, id.
Andrea Almagro de Sacresti, 3 hijos, 2 criados, Rio Janeiro.
José Sosa, á Mendoza.
Roque Rodriguez, Córdoba.
Francisco Jovita Jorge, Rio Janeiro.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 549. Cuenta de la Tesorería General del Viernes 2 de Noviembre de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Exist'cia del Miercoles 31 de Octubre	59,606 4¾	1 7¾	14,964	198,836 2	4,100 ½	114,000	4,422,700	1,860,293 ¼
Trasladados de Receptoría.	6,990	10						
Venta de tierras	4,025 2	" " "	" " "	1,400				
	70,621 6¾	11 7¾	14,964	200,236 2	4,100 ½	114,000	4,422,700	1,860,293 ¼
SALIDA.								
A D. José Naou por caballos y yeguas	3,550							
Al Oficial Mayor del Ministerio de R. E. para objetos del servicio público	1,000							
A D. José María Peredo por fl te de carretas	400							
Al mismo por conduccion de cueros..	686 2							
A D Manuel Gallegos por id. id....	43 7							
A D. José Eulogio Frezco por la carne y sebo de tres reses.........	150							
Al mismo por id. de una mas.......	50							
A D. Lucas Galiguiana por carne...	746							
Al carretillero Mariano Escalante por un viage.......	8							
Existencia que queda hoy	63,987 5¾	11 7¾	14.961	200,236 2	4,100 ½	114,000	4,422.700	1,860,293 ¼
	70,621 6¾	11 7¾	14,964	20.,236 2	4,100 ½	114 000	4,422,700	1,860,293 ¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 550. Cuanta de la Receptoría General del Viernes 2 de Noviembre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
Existencia del Miercoles....	2,764 7¼	27 2¼	" " " "	8,020	" " " "	A la Tesorería General...	6,990	10	" " "	" " " "	" " " " "
Entrada.......	" " " "										
Salida....	" " " "										
Puerto........	2 6										
Contribucion ..	3,051 3										
Pregoneria....	1,579 5¼										
						Existencia..	4⁝8 5¾	17 2½	" " " "	8,020	" " " " "
	7,398 5¼	27 2½	" " " "	8,020	" " " "		7,398 5¾	27 2½	" " "	8,020	" " " " "

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1838.

V.° B.° —BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

El ciudadano Juan Manuel de Rosas Gobernador de la Provincia.——

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Sr. Presidente de la Honorable Junta de Representantes.

El infrascrito tiene el honor de dirigirse al Sr. Presidente de la Honorable Junta de Representantes para manifestarle que en medio del dolor acerbo que ha experimentado por la irreparable pérdida de la compañera que el Cielo le habia destinado, y que era el noble objeto de sus mas caras afecciones sobre la tierra; ha venido á calmarlo algun tanto la respetable nota que recien ha podido leer, del Sr. Presidente de la Honorable Junta, fecha 21 de Octubre, último en la que le comunica que ha sido encargado por los dignos Representantes de la Provincia para significarle que ellos han participado del pesar que ha producido al infrascrito este desgraciado acontecimiento.

Si algo Sr. Presidente puede disminuir la afliccion que ha causado á su esposo el fallecimiento de la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas; es sin duda alguna la dulce satisfaccion de que los Honorables Representantes del pueblo tributen á su memoria los nobles sentimientos que contiene la apreciable nota enunciada recordando á la vez sus virtudes, y los servicios que le cupo la gloria de rendir á su patria.

Quiera el Sr. Presidente transmitir á la Honorable Representacion de la Provincia la sincera gratitud del infrascrito á este tan apreciable testimonio inequívoco de su benevolencia.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno de la Provincia——

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independenc. y 9 de la Confederacion Argentina.——

A la Honorable Junta de Representantes.

El Gobierno ha recibido el Decreto sancionado por la Honorable Junta de Representantes fecha 24 de Octubre último, por el que se conceden á la finada Señora Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas los honores fúnebres especiales, que determina el mismo Decreto, calificándola con el dictado honroso de benemérita, en consecuencia de una representacion elevada á V. H. por los Jueces de Paz de ciudad, en que solicitan por sí, y á nombre de los ciudadanos comprendidos en sus respectivos distritos, se rindan á dicha Señora los honores fúnebres de Capitan General.

En su virtud, hallándose el Gobernador de la Provincia en el caso de la Ley sancionada en 23 de Noviembre de 1837, se ha pasado el Decreto de conformidad á ella, al Presidente de la H. Junta de Representantes.

En medio de la amargura que ha producido al Gobernador de la Provincia la pérdida lamentable de su muy amada Esposa, ha mitigado en gran parte su profundo dolor, la parte que en él han tomado sus compatriotas, y los sentimientos reconocidos que manifestaron al dirigirse á la Representacion de la Provincia, espresando su gratitud á los servicios que tuvo la fortuna de prestar á su patria.

No es ménos consolante al Gobernador de la Provincia la simpatía con que acogieron los HH. Representantes aquella peticion. Habria deseado que su virtuosa Esposa no llevase al sepulcro, ninguna otra pompa mas que la estimacion y reconocimiento de sus conciudadanos; mas ya que ellos quisieron darle aquel honorífico testimonio de su benevolencia, segundada por la H. Representacion de la Provincia, cumple con el grato deber de manifestar á los HH. RR. su mas profunda encarecida gratitud á esta distinguida demostracion que ha hecho el Pueblo de Buenos Ayres del aprecio y consideracion que consagra á la memoria de su querida esposa.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno)

Agustin Garrigós.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION 4.ª DE LA 4.ª TEMPORADA.
Hoy Sábado 3 de Noviembre de 1838.

Despues de la sinfonia preparatoria á la apertura del proscénio se representará el DRAMA NUEVO de gran espectáculo, histórico, composicion del muy acreditado literato español D. FRANCISCO MARTINES DE LA ROSA, dividido en cinco cuadros, con el título de—

ABEN-HUMEYA

Ó LA

Rebelion de los Moriscos.

La Sociedad Dramática no ha omitido sacrificio en decorarla como corresponde, y al efecto se presentarán *dos vistas de decoracio es nuevas:* la 1.ª en el cuadro 3.° representando el Templo Católico incendiado por los Moriscos, á cuyo tiempo se verá una lluvia artificial de nieve en copos con la mayor verosimilitud; y la 2.ª en el cuadro 4.° donde aparecerán el desplomo del templo y sus ruinas.

Estando el Drama adornado de composiciones métricas de un mérito sobresaliente, se ha encomendado la música con que deben cantarse, al acreditado profesor argentino *D. Juan P. Esnaola*, y se cantarán en el órden correspondiente.

La parte de maquinaria y pintura ha sido confiada al maquinista de este teatro D. Juan M. Pizarro, y las comparsas de niños, soldados castellanos, pastores, pueblo, y guerreros moriscos, se presentarán con la mayor decencia y propiedad, con el objeto de presentar el Drama, grande, cual es él.—Finalizará la funcion un divertido SAYNETE.

A las 8.

¡VIVA LA FEDERACION!

Jardin del Retiro.

Calle de la Esmeralda N.° 300.

Gran Funcion de Bolatin.

El Domingo 4 de Noviembre.

La Compañía de hijos del pais darán una funcion compuesta de ocho partes y en los términos acostumbrados.

A las cuatro y media.

Interesante.

SERA gratificado muy generosamente el que entregue una cartera vieja de muy usada que se estravió ayer 1.° del corriente, conteniendo quinientos y mas pesos moneda corriente, algunos recibos y papeles que no pueden servir sino á su dueño, ocurriendo al escritorio calle de la Federacion No. 28 ó de la Paz No. 170. n2 2pn.

Aviso.

EL que suscribe pone en conocimiento de sus amigos, y de todas las personas de su relacion, que ha puesto su escritorio en la calle de la Piedad núm. 88.

n3 3p *Juan Manuel Bayá.*

Se vende

UNA hermosa planta de diamelo en precio equitativo. El que por ella se interese puede ocurrir á la calle del Restaurador Rosas núm 194.

n3 3*

50$ de gratificacion

SE dan al que diga el paradero de un baul desembarcado el Lúnes último de la barca francesa que llegó ese dia de Montevideo, es forrado de cuero negro y cerrado con un candado pequeño: en la Fonda de Smith, calle de Chacabuco núm. 23 vive su dueño n3 3c

Crédito Público.

LA amortizacion de Fondos Públicos en el presente mes se hará el Lúnes 5 á la una del dia en la casa del Vocal encargado calle de la Paz núm. 77, y se avisa á los Sres. que tengan fondos de los espresados y quieran venderlos. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1838.

n3 2c.

Se vende

UNA casa calle de Suipacha núm. 120 con fondo de 70 varas y exelentes comodidades y un cuarto de tierra completo con arboleda, en la calle de la Federacion media cuadra del molino de viento; la persona que guste tratar puede ocurrir á la oficina del escribano Montaño. n3 2p

Aviso.

EN el establecimiento nuevo de vinos y cerveza, calle de Cangallo No. 46, frente al Teatro Argentino, se ofrece de venta por docenas y botellas:
Cerveza inglesa blanca y colorada
Id. americana blanca
Id. fabricada en el país
Cidra de muy rica calidad
Agua Mineral.

Vinos añejos,

De los cuales merecen particular atencion tanto por su aprobada rica calidad, cuanto por sus muchos años embotellado.
Tenerife legítimo de primera calidad
Madeira, Gerez fino, Oporto, Lisboa muy añejo
Borgogne Valdepeña, Garnacha de mas de 10 años embotellado, Pajarete, vino del Rhin
Graves, Chaseau, Laffitte, Medoc
Prlorate de 15 años muy recomendable para personas enfermas por suave y sano
Estracto de Guinda.

Vino para postres.

Pedro Gimenez, Lágrima
Vino de guinda añejo
Muscatel frontiñan, Champagne
Marasquino de Zara legítimo, Ratafia y licores finos.
Ron de Jamaica de primera, Coñac frances, Ginebra de Holanda en tarros y frasqueras, Aniz de Mallorca, Caña de la Habana, Espíritu de Vino, Aceite frances y Vinagre frances muy blanco. n3 3p

Se vende

Una casa situada en la calle de las Piedras núm. 18, en la misma vive su dueño, con quien se puede tratar los que gusten comprarla.

n3 1p

Aviso.

En la calle de Belgrano núm. 149 se vende una criada sin vicios el que se interese en su compra en la misma casa encontrará con quien tratar. n3 2p

¡VIVA LA FEDERACION!

Regimiento de Patricios de Infantería.

TODO individuo perteneciente á este regimiento á quien le toque entrar acuartelado y sea citado para ello, debe venir en persona á presentarse en la mayoría para hacer su servicio ó para poner personero; pues está privado el entenderse para ello con los sargentos ó cabos citadores. Esta advertencia se hace consultando los intereses de los patricios y para evitar fraude y perjuicios que desacreditan con injusticia á los gefes del cuerpo. Buenos Aires, Noviembre 3 de 1838.

De órden del Sr. General primer Gefe del cuerpo.

ESCALADA.

AVISO.

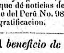

Se ha perdido un perro perdiguero de los de pelo corto, color blanco con manchas en las orejas, y frente color naranja, tiene ojos grandes, y orejas muy largas. El que dé noticias de dicho perro, en la calle del Perú No. 98, rebibirá una buena gratificacion. o19 tfe

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.

a. 5–5c

Espíritu de la Biblia y Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofía, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofía.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En ta Pulpería calle de Cochabamba número 35.

El Lúnes 5 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias de dicha pulpería que consisten de lo siguiente—
Aguardiente, caña, vino dulce de Málaga.
Anis, vino carlon, vinagre, agrio de naranja, miel, aceite en botijuelas.
Yerba paraguaya, parnaguá y misionera, té imperial, hison y negro.
Almidon de trigo y de mandeoca, leña de tala.

POR EL MISMO.

Interesante á los almaceneros y á las familias.

En la calle de las Piedras, No-, al lado del Templo Escoces.

El Miercoles 7 de Noviembre, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por desocupar el almacen donde se hallan depositados, y en lotes, cómodos los siguientes:

100 docenas botellas de vino Jeréz de primera calidad, embotellado en Londres, encajonado y suelto; algunas pocos cuarterolas y medias pipas de lo mismo; 100 docenas botellas de cerveza blanca de Liverpool de primera calidad en barricas, de tres y media á cuatro docenas; como 20 docenas botellas de vino Oporto de superior calidad.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista No. 14.

El Lunes 5 de Noviembre á las 11 en punto de la mañana, y por tener su dueño que ocurrir á otro negocio, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todas las existencias de la tienda de la calle de Potosí No. 20 que consiste de varios artículos de mercería, cintas de raso surtidas, esencias y jabones, camisas de listado, dichas blancas de hilo y otras clases de ropa hecha &c., cuyo pormenor do todo se verá al tiempo de la venta.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concidererá en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda—

Buenos Ayres, Octubre 15 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia para prevenir á Vd., que remita dentro de un mes á este Ministerio la correspondiente relacion de los enfiteutas, á quienes se les acordó la preferencia á la compra de los terrenos exceptuados en el artículo 4.° del decreto de 28 de Mayo último, y que no se han presentado á pedirlos en propiedad; para en su vista disponer la publicacion de los terrenos exceptuados, que no han sido solicitados en propiedad por los indicados enfiteutas, y anunciar su venta en remate segun la forma que establece el precitado decreto; debiendo publicarse la presente nota en los diarios por el término de quince dias.

Dios guarde á V. muchos años.

Manuel Insiarte.

! ATENCION——ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para rebozo á 27 pesos
Pañuelos de rebozo de algodon bonitos colores á 5 pesos
Id. de cambray para manos guardas de colores y finos
Bordados muy finos á 6 pesos
Pieles finas listadas para ropa de niños á 14 rs.
Colchas blancas cameras de tres varas, á 12, 15 y 18 pesos
Cocos de cuadros aparentes para camisas muy finos tinta firme á 20 rs.
Cocos para vestidos muy finos del mejor gusto á 20 rs.
Idem percalinas y cocos colores firmes á 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas pinta menuda á 10 12 y 14 rs.
Cocos de mucho gusto para luto muy finos á 2 ps.
Idem de idem finos á 12 rs.
Zarazas de colcha de gusto finas á 11 rs. vara y pieza á 38 ps.
Muselinas de colores finas á cuadros á 14 rs.
Idem blanca lisa de la India muy fina á 12 y 20 rs.
Cambrayes pintados del mejor gusto para vestidos de verano á 36 y 40 ps. el corte.
Idem blanco de yerbas muy fino pieza á 16 ps.
Coco blanco de la India muy fino á 18 rs.
Cortes de bestidos para señora de muselinas de cuadros acambrayados muy finos á 18 ps.
Bretañas de primera finisimas á 33 y 36 ps.
Id. de id. Hamburguesas 18 ps.
Irlandas de puro hilo muy finas á 40 ps. y 50 ps.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante fino de lo mejor á 8, 9, 9½ y 10 rs.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto á 7 ps.
Un surtido de cotones y cotonias muy finas de mucho gusto que se darán á precios muy cómodos.
Cotonias finas de colores á 18 y 20 rs. yarda.
Prunelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
Brines para pantalones finos puro hilo á 3½ y 4 ps.
Id. id. de colores muy fino á 20 rs.
Id. para cortinas ancho de yarda 14 rs.
Platillas de hilo mesclas finas á 8 rs.
Coletas rosadas puro hilo muy finas á 3 ps-
Medias de color á bastones finas 18 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas 3 ps.
Id. id. lisas superiores inglesas 20 rs. y 3 ps.
Medias blancas finas á 8 y 12 rs.
Idem de seda de patente de primera á 12 ps.
Idem idem de idem caladas de mejor gusto á 14 ps.
Idem de lana finas á 3 y medio ps.
Pieles del diablo á bastones muy doble á 2 ps.
Géneros de hilo para sabanas de 1 y cuarta varas á 3 y medio ps.
Idem idem muy superior de 1 y media varas á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 ps.
Idem de raso para señora de gusto á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo puro muy doble á 2 ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon rosa y punzó á 11 ps.
Idem de dos frisas de primera á 5 y medio y 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo á 9 y medio ps.
Idem fleco de lana finos buen gusto á 6 7 y 8 ps.
Idem blancos de muselina para cuello de vara á 12 rs.
Id. listados finos de vara 10 rs.
Id. muselinas pintadas muy bonitas 10 reales
Id. en coco pintados punzoes 6 rs.
Mahones amarillos de la india de 7½ varas á 5 ps.
Pequines de algodon muy finos á 10½ reales.
Lienzo azargado americano fino 11 rs.
Id. liso ingles finos y dobles á 6½, 7½, 8 9 y 12 rs.
Linoes blancos finos á 12 y 14 rs. y pieza 16 y 18 ps.
Cotines americanos muy dobles á 14 rs.
Listados para vestidos de criadas muy anchos á 10½
Ruan de algodon muy ancho para sábanas fino á 12 rs.
Pañuelos de medio rebozo fleco de lana á 4 ps.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianze de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

14 1mc.

A LAS *almas compasivas* POR LA HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia. Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm, 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

HOSPITAL GENERAL DE Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asílo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf

Vino de madera superior-

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de á 3 docenas cada uno. n2 1mc.

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

Estado DE LAS VARIACIONES DEL CAMBIO Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS. DESDE EL 8 DE FEBRERO DE 1826. HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

Se venden

A precios muy equitativos los siguientes.

1 escritorio grande de 4 frentes con muchas comodidades y divisiones para libros y papeles y sus correspondientes asientos.
1 excelente guardalibros.
1 escritorio con abecedarios para papeles y correspondencia,
1 armazon grande con vidrieras,
1 mesa para escritorio y para contar dinero,
1 aparador de caoba para comedor,
1 espejo marco dorado para chimenea,
1 hermoso espejo de tamaño poco comun,
1 estufa portatil con tods los útiles correspondientes para viage: ocúrrase á la calle de la Victoria No. 41.

n2 3nc.

Aviso,

UN jóven de 14 años con las garantías que gusten, solicita acomodo bien sea en la ciudad ó en el campo, Siendo este jóven excelentemente instruido para un mostrador. En el almacen callo de la Universidad No. 97, ó en el almacen que está al lado de Santo Domingo darán razon. o29 6p

---

Persianas

SE hacen, componen, ó pintan en la calle de Cangallo No. 105.

s26 1mc

FABRICA DE CERVEZA DE

Santiago Reiner,

Calle de la Catedral No. 267, de las Monjas Catalinas cuadra y media para el Retiro, sobre mano derecha.

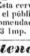

CERVEZA blanca de muy superior calidad, á 13 pesos la docena con las botellas; y devolviendo en el acto igual número de botellas vacias, se cobra solamente 8 pesos por docena.

Esta cerveza es ya bastante conocida por el público, para que necesita mas recomendacion.

o3 1mp. *Santiago Reiner.*

Atencion al Aviso.

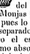

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público

s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.